

**PERMISO
PROVISIONAL**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**CLAVE: SEM002777
FOLIO TRAMITE: 88,837

FECHA EXPEDICIÓN: 11-enero-2018

NOMBRE: RIVERA FELIX GLADIS ALIDA
UBICACIÓN: SALOME PIÑA
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: SALOME PIÑA
CALLE CRUCE 2: SALOME PIÑA
GIRO: VARIOS TAMALES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 3.56 mts

DIAS AMFARADOS: 59

IMPORTE: \$826.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p	VIERNES	SI	DE	06:00:02 p
MARTES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:02 p
JUEVES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORICÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RIVERA FELIX GLADIS ALIDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de terreno con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zona remodelada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.